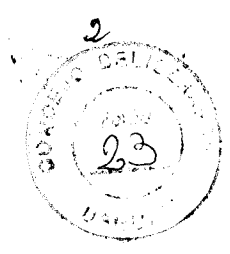


*El Concejo Deliberante de la
Ciudad de Ushuaia
Sanciona con Fuerza de
ORDENANZA:*



ARTICULO 1º.- EXCEPTUASE de lo establecido en los Capítulos VII y VIII del Anexo I de la Ordenanza Municipal N° 2139, para la obra ubicada en la Parcela 8, del Macizo 13, de la Sección "L", autorizándose a:

- a) Ocupar el Retiro Frontal.
- b) Ocupar el Retiro Contrafrontal.
- c) Un FOS máximo de 0,63.
- d) Superar el 40% de la superficie de la unidad afectada a depósito.

ARTICULO 2º.- Comuníquese. Pase al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación, dése al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHIVASE.-

2404

ORDENANZA MUNICIPAL N°
DADA EN SESION ORDINARIA DE FECHA: 31/10/2001.-

Jam.

MARCOS E. A. LUGONES
Secretario
Concejo Deliberante

ES COPIA FIEL

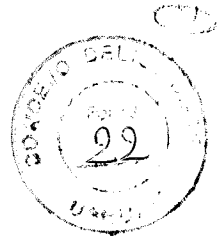
MONICA BEATRIZ QJEDA
Presidente
Concejo Deliberante

HECTOR RAMON RODRIGUEZ
Jefe Dpto. Despacho General
Concejo Deliberante



BOLETIN OFICIAL

[Signature]
 esta Dpto. Despacho General
 D.L.T y D.G. A.L.M.



USHUAIA, 12 NOV 2001

VISTO: El Expediente N° 06016/2001 del Registro de esta Municipalidad, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita la promulgación de la Ordenanza Municipal sancionada por el Concejo Deliberante de esta ciudad en sesión ordinaria del día 31/10/2001, por la cual se exceptúa de lo establecido en los Capítulos VII y VIII del Anexo I de la Ordenanza Municipal N° 2139 a la obra ubicada en la Parcela 8, Macizo 13, Sección "L" autorizándose a ocupar el Retiro Frontal y Contrafrontal, un FOS máximo de 0,63 y a superar el 40% de la superficie de la unidad afectada a depósito.

Que ha tomado intervención el Servicio Jurídico Permanente de esta Municipalidad emitiendo Dictamen A.L.M. N° 548/2001, recomendando su promulgación.

Que el suscripto comparte el criterio sustentado por ese Servicio Jurídico, encontrándose facultado para el dictado del presente acto administrativo, en atención a las prescripciones del Artículo 101 Inciso 1) de la Ley Territorial N° 236.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

DECRETA

ARTICULO 1°.- Promulgar la Ordenanza Municipal N° **2404**, sancionada por el Concejo Deliberante de la Ciudad de Ushuaia en sesión ordinaria del día 31/10/2001, por la cual se exceptúa de lo establecido en los Capítulos VII y VIII del Anexo I de la Ordenanza Municipal N° 2139 a la obra ubicada en la Parcela 8, Macizo 13, Sección "L" autorizándose a ocupar el Retiro Frontal y Contrafrontal, un FOS máximo de 0,63 y a superar el 40% de la superficie de la unidad afectada a depósito. Ello en virtud de lo expuesto en el exordio.

ARTICULO 2°.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

DECRETO MUNICIPAL N° 1201 /2001.

mgf.

Ing. Mariano E. Pombo
 Secretario de Gobierno
 Municipalidad de Ushuaia

"Las Islas Sandwich del Sur, y Los Hielos Continentales Son y Serán Argentinos"

[Signature]
 Ing. JORGE A. GARRAÑO
 Intendente
 Municipalidad de Ushuaia